



Colegio de Estudios
Superiores de Administración

Reglamento del Gimnasio Centro de Acondicionamiento físico y salud CESA - MUEVE



Colegio de Estudios
Superiores de Administración

Reglamento del Gimnasio “Centro de Acondicionamiento Físico y Salud CESA – MUEVE-”

Tabla de contenido

Artículo 1. Objetivo y alcance	5
Artículo 2. Procedimiento de inscripción.....	5
Artículo 3. Obligaciones del usuario del centro “MUEVE”	6
Artículo 4. Horario del centro “MUEVE”.....	8
Artículo 5. Del uso y la limpieza de las máquinas.....	9
Artículo 6. Del uso de los casilleros.....	9
Artículo 7. Vigencia del Reglamento.....	10

Reglamento del Gimnasio

Artículo 1.

Objetivo y alcance.

Establecer los lineamientos reglamentarios que permitirán el adecuado uso de los servicios deportivos que ofrece el Gimnasio “CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y SALUD CESA – MUEVE-” el cual se encargará de la promoción de programas de salud y de la realización de actividad física.

Artículo 2.

Procedimiento de inscripción.

Los pasos serán los siguientes:

1. Visitar la página <http://gimnasio.cesa.edu.co/>
2. Leer el reglamento del centro “MUEVE”
3. Leer y aceptar los términos del formato de inscripción al centro “MUEVE”
4. Agendar una cita de valoración para medicina del deporte con el instructor del centro “MUEVE”. El

profesional designado será el encargado de guiar la actividad física en el centro “MUEVE”.

Parágrafo. Los usuarios del centro “MUEVE” serán los miembros de la comunidad académica y administrativa del CESA.

Artículo 3.

Obligaciones del usuario del centro “MUEVE”.

Los usuarios del centro deportivo deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Presentar carné del CESA vigente para el ingreso al edificio. La suplantación será informada a la dirección del programa correspondiente o a la Dirección de Gestión Humana según corresponda, instancias que adelantarán las investigaciones disciplinarias correspondientes.
2. Visitar la página del Centro “MUEVE” para mantenerse actualizado acerca de actividades y noticias relacionadas con el mismo.

3. Usar ropa y calzado deportivo, toalla e hidratación o termo para llenar de agua.
4. Utilizar el vestier para cambiarse antes y después de la actividad.
5. Cumplir con todas las recomendaciones de los instructores y profesores sobre uso de las máquinas e implementos y seguridad.
6. Mantener en orden los espacios del Centro “MUEVE”, siendo de gran importancia regresar al puesto cualquier implemento o accesorio utilizado durante la práctica.
7. Limpiar las máquinas y accesorios utilizados durante su actividad física.
8. Tener en cuenta que el tipo de música que se pondrá en el salón de fuerza es ambiental y el volumen moderado. Se permite el uso de reproductores de música únicamente con audífonos.

9. Traer toalla y los implementos de aseo necesarios para el uso de las duchas.
10. Propender por un ambiente armonioso y de respeto al interior del Centro “MUEVE”.
11. Comunicar a la Coordinación de Deportes, a la Dirección de Bienestar o al docente responsable, las situaciones que no se ajusten a las disposiciones de este reglamento.
12. Abstenerse de ingresar comiendo al Centro MUEVE.

Parágrafo: Los usuarios del Centro “MUEVE” no podrán hacer uso de sus servicios sin la debida presentación del Carné.

Artículo 4. Horario del centro “MUEVE”

El horario será de 6:00 a.m. a 8:00 p.m. de lunes a viernes.

Parágrafo: Es potestad de la Coordinación de Deportes

y de la Dirección de Bienestar, cambiar o extender los horarios de acuerdo con las necesidades de la comunidad académica.

Artículo 5.

Del uso y la limpieza de las máquinas.

Permanentemente el Centro “MUEVE”, contará con un instructor que orientará el uso de las máquinas y accesorios. En horas de alta afluencia de usuarios, la institución limita el uso de las máquinas a veinte (20) minutos.

El centro MUEVE facilita toallas de papel y líquido desinfectante a los usuarios para que limpien la superficie de las máquinas, colchonetas e implementos utilizados en su práctica.

Artículo 6.

Del uso de los casilleros.

El uso de casilleros es exclusivo por el tiempo de permanencia en el centro MUEVE, máximo 2 horas, bien sea en práctica libre o clase grupal. Para hacer uso del servicio es necesario solicitar la llave y dejar carné

vigente del CESA con el instructor. Al regresar la llave se devolverá el carné.

Parágrafo: Toda la ropa y pertenencias deben quedar guardadas en el casillero durante la actividad.

Artículo 7.
Vigencia del Reglamento.

El presente reglamento rige a partir de su expedición mediante la Resolución Rectoral No. 006 del 14 de julio de 2016 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y que no correspondan a otro órgano estatutario.

Henry Bradford Sicard

Rector

Juan Santiago Correa R.

Secretario General

Colegio de Estudios Superiores de Administración-CESA

Calle 35 # 6 - 16, Bogotá - Colombia.

PBX: 3395300

www.cesa.edu.co